

con nombre en el nuevo del que lo era en la acusacion  
 & incomunicado intermandole a los que recibian en el  
 Pueblo, ciudad y villa. Fiscal en lugar del efectivo  
 Fr. Fernando Cervantes Gómez a d<sup>r</sup> Alfonso de Moya  
 de Latorre, en lugar del Alguacil mayor d<sup>r</sup> Carlos J.  
 Moreno de Segura d<sup>r</sup> Antonio María Corralan pa-  
 ra Concl. Cmo del mun. y villa. Jose Casom  
 nay Diposicion que desfundo de acuerdo por orden  
 su antiguo nombre d<sup>r</sup> Rojero ejecutandolo en  
 calidad de havillado inciso por el Cabildo, re-  
 greso del Cmo de la Villa d<sup>r</sup> Juan Garcia  
 Torrecilla, por estar acuerdo le imputacion su  
 oficio y papeles, y por ultimo abrogandose el  
 Regime Alfonso mayor Salazar la Jurisdiccion  
 judicial haviendo entrado en la Villa el Alcalde  
 mayor d<sup>r</sup> quinto del Coro, m<sup>r</sup> le hizo notificar  
 que no la ejerciere portando dho Regime, y con  
 oficio sus Hildas en ejecuto con immedio al  
 principio, y disposicion preparacion del mayor  
 desorden. Encarcelado el Comendador mi fiscal  
 no se encubie que por el principio de los papeles  
 y bienes de la Corona otros Oficios de Reidores  
 y Capitulacion, estos sin prisiones y demas Oficios  
 Consellos relacionados, imaginando a independi-